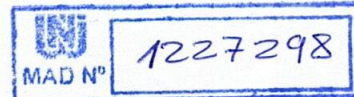




# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

## COMISIÓN ORGANIZADORA



### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 035-2026-CCO-UNJ

Jaén, 14 de enero de 2026.

#### VISTOS:

La Resolución N° 488-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023; Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025; Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026; Carta N° 001-2026-DO-UNJ/AEHC, de fecha 13 de enero de 2026, emitido por la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo; Acuerdo N° 021-2026-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria establece que: “La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley”;

Que, mediante el numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, de conformidad con el Artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional”;

Que, el numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, mediante numeral 17.1 del Artículo 17° del mismo cuerpo normativo señalado en el párrafo precedente, referente a la Eficacia anticipada del acto administrativo, señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, a través del numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que: “Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos”;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 035-2026-CCO-UNJ

14-ENERO-2026

Que, mediante Resolución N° 427-2023-CO-UNJ, de fecha 05 de septiembre de 2023, se crea el Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través de la Resolución N° 488-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023, se resuelve DESIGNAR a la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo como Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025, se resuelve ENCARGAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 013-2026-CCO-UNJ, de fecha 07 de enero de 2026, se resuelve CONFORMAR el COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO de la Universidad Nacional de Jaén, siendo la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO Miembro de dicho Comité Electoral, según el cuadro que se detalle en la citada Resolución;

Que, el Artículo 129° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de septiembre de 2020, establece que: "Las incompatibilidades e impedimentos en el desempeño de la docencia universitaria son las siguientes:

a) El desempeño simultáneo de cargo de gobierno o de dirección académica o administrativa de la Universidad con cargos gremiales de la misma, así como miembro del Comité Electoral, Tribunal de Honor.

(...)

Que, en ese contexto, la función del cargo de Directora de la Escuela de Posgrado y de Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ resultan ser incompatibles;

Que, a través de la Carta N° 001-2026-DO-UNJ/AEHC, de fecha 13 de enero de 2026, la Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que pone a disposición los cargos de Directora (e) de la Escuela de Posgrado y Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ, el cual viene desempeñando satisfactoriamente, en razón que asumirá un nuevo cargo cuyas funciones están orientadas a contribuir de manera directa al Proceso de Institucionalización de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Extraordinaria N° 005-2026-SE-CCO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 021-2026-SE-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, por su labor efectuada como Directora de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios. DISPONER que la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, efectivice la entrega de cargo correspondiente. ENCARGAR a la Dra. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARIA, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2026. ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO de Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por la



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 035-2026-CCO-UNJ

14-ENERO-2026

Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 488-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023. RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, por su labor efectuada como Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de esta Casa Superior de Estudios. DISPONER que la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, efective la entrega de cargo en cumplimiento del presente Acuerdo. ENCARGAR al Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO, como Director del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 14 de enero de 2026. NOTIFICAR a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, Dra. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARIA, Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 119-2024-MINEDU, de fecha 25 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO de Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO el ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 463-2025-CCO-UNJ, de fecha 11 de julio de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, por su labor efectuada como Directora de la Escuela de Posgrado de esta Casa Superior de Estudios.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, efective la entrega de cargo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Dra. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARIA, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 14 de enero de 2026.

**ARTÍCULO QUINTO.-** ACEPTAR LA DISPOSICIÓN DEL CARGO de Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de la Universidad Nacional de Jaén, presentada por la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, con eficacia anticipada a partir del 13 de enero de 2026, en consecuencia DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 488-2023-CO-UNJ, de fecha 18 de septiembre de 2023.

**ARTÍCULO SEXTO.-** RECONOCER y AGRADECER a nombre de la Universidad Nacional de Jaén, a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, por su labor efectuada como Directora del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de esta Casa Superior de Estudios.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**



N° 035-2026-CCO-UNJ

14-ENERO-2026

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- DISPONER** que la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, efective la entrega de cargo en cumplimiento del Artículo Quinto de la presente Resolución.

**ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR** al Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO, como Director del Instituto Internacional de Investigación en el Árbol de la Quina-INIAQ de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 14 de enero de 2026.

**ARTICULO NOVENO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Mg. ANNICK ESTEFANY HUACCHA CASTILLO, Dra. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARIA, Dr. MANUEL EMILIO MILLA PINO y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO DÉCIMO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo  
SECRETARÍA GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinario Riaco Zapata  
PRESIDENTE